BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE CONVOCA LA PROVISIÓN DEFINITIVA DEL PUESTO DE TRABAJO N.º 48 TECNICO/A DE OPERACIONES POLIVALENTE, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE COBERTURA INTERNA POR EL SISTEMA DE CONCURSO ORDINARIO.

1 CONDICIONES GENERALES

La sociedad Aeropuerto de Castellón SL, en adelante AEROCAS convoca proceso selectivo interno para la provisión definitiva del **puesto de trabajo n.º 48 Técnico/a de operaciones polivalente**, mediante un procedimiento de cobertura interna mediante el sistema de concurso ordinario.

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de personal, mediante el sistema de concurso, para cubrir el puesto n.º 48 Técnico/a de operaciones polivalente por el turno de cobertura interna de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del II Convenio colectivo del personal laboral al servicio de la Administración autonómica.

El sistema de selección respetará los principios de igualdad, publicidad, mérito, capacidad y libre concurrencia de los/las candidatos/as y garantizará, en todo momento, la transparencia de los procesos de selección.

La selección se realizará mediante el sistema de concurso (valoración de méritos), de conformidad al baremo que se desarrollan en las presentes bases.

Concluido el proceso selectivo, (concurso de méritos) el/la aspirante que obtenga mayor puntuación, será la persona seleccionada para la cobertura definitiva del puesto objeto de selección

Los puestos que no queden cubiertos en este concurso de méritos o las vacantes de puestos que se generen a partir de este, tras la ocupación de los puestos ofertados en el mismo, se ofertarán mediante turno de movilidad horizontal y/o promoción interna.

2. PUESTO OBJETO DE COBERTURA INTERNA

- N.º puesto: 48
- Denominación: Técnico/a de operaciones polivalente.
- Centro de trabajo: En el aeropuerto de Castellón. Ctra. CV 13 km 2.4. Benlloc (Castellón)
- Grupo profesional: Grupo C del II Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Administración autonómica y al Decreto 42/2019, de 22 de marzo del Consell, de regulación de las condiciones de trabajo.
- Retribuciones: C15E027
- Jornada: Completa
- Funciones: Responsable del centro de coordinación de operaciones aeroportuarias (CECOA). Coordinación de los distintos colectivos durante el horario operativo del aeropuerto. Análisis, elaboración y distribución de la normativa y documentos operacionales. Supervisión de la información aeronáutica e incidencias. Inspección y supervisión de obstáculos de pista y proximidades. Asistencia a aeronaves en llegadas y salidas, y cualquier otra tarea necesaria para el correcto funcionamiento del aeródromo.

- Formación: Título oficial de bachiller o título de técnico superior o certificado de profesionalidad nivel 3 en la familia profesional de Transporte y Mantenimiento de Vehículos

3. REQUISITOS EXIGIDOS DE LOS/AS CANDIDATOS/AS

Para ser admitido/a en esta convocatoria selectiva, será necesario cumplir los siguientes requisitos:

3.1 Requisitos generales de participación

3.1.1 Ser personal fijo laboral de Aeropuerto de Castellón S.L. con al menos seis meses de antigüedad en la sociedad.

3.1.2 Las modalidades de acceso tendrán la siguiente procedencia:

- Personal fijo laboral que pertenezca al mismo grupo, misma categoría y clasificación (pertenencia al puesto de Técnico/a de Operaciones polivalente C15E027)

3.1.3 Tener la nacionalidad española o cualquier otra que permita el acceso de conformidad con la normativa básica estatal.

3.1.4. Haber cumplido dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa o de aquella otra que pueda establecerse por ley.

3.1.5. No haber sido despedido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autonómicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3.1.6 Capacidad: no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones de los puestos ofertado.

3.2 Requisitos específicos

3.2.1 Poseer la titulación de bachiller o título de técnico superior o certificado de profesionalidad nivel 3 en la familia profesional de Transporte y Mantenimiento de Vehículos

3.2.2 Las condiciones para la admisión a las pruebas deberán reunirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta el momento de la toma de posesión.

3.2.3 AEROCAS podrá requerir, en cualquier momento, a las personas aspirantes que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos para su participación, así como la veracidad de cualquiera de los documentos que deban aportar en este proceso selectivo. Si los requisitos no fueran acreditados o los documentos no fueran aportados, en el plazo de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento, la persona aspirante podrá quedar excluida del proceso selectivo.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. FORMA Y PLAZO

4.1. Plazo para la presentación de solicitudes será de **5 días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en la página web de Aeropuerto de Castellón (*https://aeroportcastello.com/.*

A los efectos de plazo, se excluyen del cómputo de días hábiles los sábados, los domingos y los declarados festivos.

Quienes deseen tomar parte del proceso selectivo deberán realizar lo siguiente y en este orden:

a) Para inscribirse será necesario cumplimentar el modelo de instancia que se incorpora como Anexo II de la convocatoria y que se encuentra disponible en la página web de Aeropuerto de Castellón *(https://aeroportcastello.com/*.
b) La presentación de las solicitudes se hará exclusivamente por vía telemática a través del portal de transparencia, sección personal, de la web de AEROCAS, *(https://aeroportcastello.com/)*, accediendo a la convocatoria identificada con la referencia y la denominación del puesto.
c) El personal aspirante cumplimentará en la instancia una relación detallada de los méritos que desee alegar, con indicación de todos los datos que permitan su consideración para ser valorados de acuerdo con el baremo establecido. No se tendrán en cuenta otros méritos alegados por el personal concursante.

4.2 La persona que participe en el proceso deberá presentar en el mismo acto y plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en la página web de Aeropuerto de Castellón *(https://aeroportcastello.com/*.:

a) Instancia cumplimentada con la solicitud de inscripción en la convocatoria (modelo anexo II) acompañado de un Curriculum Vitae y acreditación de los requisitos previstos para participar en el proceso selectivo en los apartados 3.1 y 3.2.

b) Documentación acreditativa de los méritos detallados en la solicitud de participación.

Los méritos que no se acreditan del modo establecido en las presentes Bases nos serán valorados. Los méritos acreditados deberán haber sido obtenidos hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Todo aquella documentación o solicitud aportada fuera de plazo no se baremará.

La consignación de datos falsos, o la falsedad de la documentación aportada conllevará la exclusión del proceso selectivo, si perjuicio de las medidas legales oportunas, correspondientes.

Resolución de consultas. Cualquier cuestión relacionada con las diferentes convocatorias reguladas por esta resolución podrá ser objeto de consulta por vía telemática a través del portal de transparencia, sección personal, de la web de AEROCAS, *(https://aeroportcastello.com/)*

4.3. La participación de un/a aspirante en este proceso de selección conllevará:

- Su confirmación de que cumple los requisitos indispensables exigidos.
- Su reconocimiento de la autenticidad de la documentación que adjunta a la misma y de la información que aparece en su Curriculum Vitae.
- Su aceptación expresa de todo lo establecido en las bases reguladoras de esta convocatoria.
- Su autorización a AEROCAS para la publicación de los resultados obtenidos en el proceso de selección.

4.4. Los datos personales recogidos en la solicitud de admisión serán tratados con la única finalidad de la gestión de las pruebas selectivas y las comunicaciones necesarias para ello. El nombre, apellidos y número del documento de identidad se publicará en la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de Datos personales y garantía de derechos digitales.

5. FASES DE LA CONVOCATORIA

El procedimiento de selección será mediante el sistema de concurso (valoración de méritos).

La puntuación máxima será de 100 puntos, con la siguiente distribución:

Un 60% de la misma corresponderá a méritos relacionados con la experiencia de las y los aspirantes de acuerdo con lo que se determine en la convocatoria. En este apartado se puede obtener un máximo de 60 puntos que corresponderán a méritos relacionados con la experiencia de las y los aspirantes de acuerdo con lo que se determine en el anexo I de la convocatoria.

Un 40% de la misma corresponderá a méritos relacionados con la formación de las y los aspirantes de acuerdo con lo que se determine en la convocatoria. En este apartado se puede obtener un máximo de 40 puntos que corresponderán a méritos relacionados con la formación de las y los aspirantes de acuerdo con lo que se determine en el anexo II de la convocatoria.

Los méritos alegados por las personas participantes deberán haber sido obtenidos o computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El proceso de selección interno discurrirá a través de las siguientes fases:

1. Recepción de candidaturas y de los méritos que acreditan el cumplimiento de los requisitos necesarios para poder participar en la convocatoria de cobertura interna, presentadas a través de los medios previstos en el apartado 4.2 de la convocatoria, inscribiéndose en el proceso y cumplimentando el modelo de instancia facilitado (anexo II).

2. Finalizado el plazo de admisión de solicitudes, la Comisión de Valoración designada se constituirá y examinará las solicitudes que se hayan presentado, comprobará si los requisitos exigidos y méritos alegados han sido justificados debidamente y, por último, baremará provisionalmente los méritos y atribuirá la puntuación provisional a cada solicitante que corresponda, con arreglo al baremo que sea de aplicación, procediendo a la ordenación del personal de acuerdo con la puntuación obtenida, de mayor a menor puntuación.
3. La Comisión hará público en la página web de Aerocas *https://aeroportcastello.com/)* la lista provisional de excluidos y admitidos. El acuerdo contendrá el motivo de exclusión, así como la puntuación provisional otorgada a cada concursante admitido en función de los méritos alegados y concederá un plazo de 5 días hábiles para que los concursantes formulen las reclamaciones y subsanaciones que se estimen pertinentes en relación con la baremación provisional y la admisión o exclusión de las personas candidatas. No se podrán alegar o aportar en este plazo nuevos méritos o documentos ni considerar requisitos o méritos no consignados o justificados antes, una vez finalizado el plazo de presentación de los mismos.
4. Se abre un plazo de 5 días hábiles para presentar alegaciones o subsanaciones por las personas candidatas.
5. Transcurrido el plazo de alegaciones y reclamaciones, examinadas por la Comisión las alegaciones y pruebas aportadas, elevará a definitiva la lista de excluidos y admitidos, así como las puntuaciones obtenidas por las personas candidatas, ordenando a los candidatos por orden de puntuación obtenida (de mayor a menor puntuación) en la baremación de los méritos y formulará propuesta a la Dirección General de la persona candidata que ha obtenido mayor puntuación para obtener el puesto ofrecido para su cobertura interna. El acuerdo se publicará en la página web de Aerocas (*https://aeroportcastello.com/)*
6. Resultado del proceso de selección y adjudicación del puesto. El puesto ofertado se adjudicará siguiendo el orden de prelación conforme a la mayor puntuación obtenida en la baremación de méritos.
7. El Director General dictará resolución, que se publicará en la web del Aerocas, en el apartado empleo (*https://aeroportcastello.com/)*), nombrando a la persona candidata que haya obtenido mayor puntuación en el proceso selectivo.

6. CRITERIOS DE DESEMPATE

A los efectos de elaboración y publicación de los listados de personas a las que se les hayan comprobado requisitos y méritos, para dirimir posibles empates se aplicarán los siguientes criterios:

Los casos de empate que se produzcan se dirimirán de la siguiente manera: se atenderá, en primer lugar, por la mayor puntuación obtenida en los distintos apartados del baremo del concurso, por el mismo orden en el que figuran relacionados.

En caso de persistir el empate, se adjudicará en favor de la persona con diversidad funcional y, si el empate se produce entre dichas personas, se elegirá a quien tenga acreditado un mayor porcentaje de discapacidad.

En caso de persistir el empate, se atenderá, si fuera entre personas de distinto sexo, se dirimirá en favor del sexo que esté infrarrepresentado dentro del colectivo de personas que formen parte del grupo profesional convocado.

Por último, si persistiese el empate, se dirimirá finalmente por orden alfabético del primer apellido de las personas aspirantes empatadas, iniciándose el citado orden por la letra que se determine en el último sorteo publicado al efecto en el DOGV.

7. NOMBRAMIENTO

Una vez publicada la lista definitiva y concluido el proceso de cobertura interna, se procederá a la cobertura definitiva del puesto de acuerdo con la mayor puntuación obtenida. Con el fin de asegurar la cobertura de la plaza convocada, cuando se produzca renuncia de la persona seleccionada, antes de su nombramiento o toma de posesión, se solicitará al candidato/a siguiente en la lista y así sucesivamente.

8. COMUNICACIÓN CON LAS PERSONAS ASPIRANTES

Durante el desarrollo del proceso selectivo, la forma de comunicación con las personas aspirantes y de traslado de información a las mismas será, con carácter general, la página web de Aerocas, en el apartado empleo / procesos abiertos / cobertura interna. Se podrá usar el correo electrónico si Aerocas lo considera oportuno. Corresponde a las personas aspirantes prestar la debida atención a las publicaciones o información que se realice respecto a estos procesos.

9. COMISIÓN DE VALORACIÓN

En cumplimiento del II Convenio Colectivo del personal laboral al Servicio de la Administración Autonómica, el proceso de selección se realizará con la participación del la Representante Legal de los Trabajadores y se constituirá una comisión de selección/valoración compuesta por al menos cuatro miembros.

La Comisión de Valoración estará integrada por:

- La persona responsable del área o departamento en el que se integra el puesto convocado.
- Una persona empleada de la sociedad con conocimiento técnico y funcional del puesto.
- La persona responsable de Recursos Humanos, que ejercerá la presidencia.
- La Representante legal de los trabajadores.

Las personas integrantes de la Comisión deberán actuar con objetividad e imparcialidad y abstenerse cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en la legislación de procedimiento administrativo.

Corresponde a la Comisión de Valoración las funciones relativas a la ejecución de los procedimientos selectivos (méritos) de las y los aspirantes, en la fase de concurso. Analizará los requisitos presentados por los candidatos y las candidatas resultando excluidos quienes no reúnan los exigidos para el puesto al que optan, así como en general, las adopciones de cuantas medidas sean precisas en orden al correcto desarrollo de los procesos.

10. OBSERVACIONES GENERALES EN EL PROCESO SELECTIVO

10.1. Acreditación documental:

10.1.1 Toda la documentación aportada al presente proceso de selección (copias de las titulaciones académicas, títulos de cursos formativos, certificados y similares), deberán aportarse por todas las caras del documento y estar en vigor.

10.1.2 En el caso de que se aporte documentación en un formato ilegible, se considerará como no aportado a todos los efectos.

10.1.3 Toda la documentación se aportará en formato pdf, en caso contrario se considerará como no aportado a todos los efectos.

10.1.4 En el caso de que se aporte documentación de forma extensa sin ser ello necesario (varios documentos escaneados, por ejemplo), el OTS podrá considerar el documento como inválido a todos los efectos.

ANEXO I. BAREMO FASE CONCURSO ORDINARIO – VALORACION DE MERITOS DE LA CONVOCATORIA DE LA PROVISIÓN DEFINITIVA DEL PUESTO DE TRABAJO N.º 48 TECNICO/A DE OPERACIONES POLIVALENTE, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE COBERTURA INTERNA POR EL SISTEMA DE CONCURSO ORDINARIO

Se tendrán en cuenta los méritos por experiencia profesional y por formación que se relacionan a continuación, siendo 100 los puntos máximos a computar, de los cuales hasta un máximo de 60 puntos corresponderán a méritos por experiencia y hasta un máximo de 40 puntos a méritos por formación.

A). Experiencia: Máximo 60 puntos

a.1 Se valorará la experiencia de las personas participantes atendiendo a lo siguiente:

- Tiempo de servicios efectivos prestados en AEROCAS o en cualquier otro gestor aeroportuario en el mismo grupo, misma categoría y clasificación (Técnico/a de Operaciones polivalente C15E027): 0.50 puntos por cada mes completo de servicio en activo.
- Tiempo de servicios prestados en AEROCAS o cualquier otro gestor aeroportuario en puestos de trabajo que pertenezcan a un grupo profesional equivalente: 0,30 puntos por cada mes completo.
- Tiempo de servicios prestados en AEROCAS o cualquier otro gestor aeroportuario en puestos de trabajo que pertenezcan a un grupo profesional inferior al ofertado: 0,15 puntos por cada mes completo.

a.2 La experiencia profesional se acreditará, de acuerdo con los siguientes criterios:

Acreditación de méritos referidos a experiencia:

- Para justificar el tiempo trabajado, se deberá aportar un certificado de vida laboral, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social.
- En todos los supuestos, la persona aspirante deberá acreditar la experiencia de forma clara y precisa.
- No será necesario aportar el contrato de trabajo para los servicios prestados en AEROCAS. Los trabajos por cuenta ajena, mediante el contrato de trabajo y certificación de la empresa de las funciones desarrolladas, cuando estas no puedan deducirse de los términos del contrato, sin que se admita contradicción entre ambos documentos.
- El tiempo trabajado se computará hasta el día de finalización del plazo para la inscripción en la presente convocatoria.
- Se puntuará la experiencia exclusivamente según lo que indique el informe de vida laboral. Para el cálculo de los meses de experiencia se tendrá en consideración la siguiente fórmula: los días acreditados e indicados en la vida laboral se dividen entre 30 días para calcular los

meses de experiencia. Se valorará cada mes completo, no se admiten decimales o redondeos.

En todo caso la puntuación máxima a alcanzar por experiencia no podrá superar los **60 puntos**.

B). Formación Adicional: Máximo de 40 puntos

Se aportarán copias de los títulos o certificados oficiales que acrediten lo siguiente:

b.1) Valenciano: máximo 4 puntos.
El conocimiento del valenciano se valorará hasta un máximo de 4 puntos, previa acreditación de estar en posesión del correspondiente certificado expedido u homologado por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià (JQCV), la CIEACOVA y la EOI, con arreglo a la siguiente escala:

– Conocimiento oral o A2: 0.5 puntos
– Grado elemental o B1: 1 puntos
– Nivel B2: 1.5 puntos
– Grado medio o C1: 2 puntos
– Grado superior o C2: 4 puntos

La valoración del conocimiento del valenciano se efectuará puntuando exclusivamente el nivel más alto obtenido.

b.2) Idiomas comunitarios: máximo 6 puntos.

Se valorará el conocimiento de lenguas oficiales de la Unión Europea, diferentes de la lengua española según los niveles especificados, acreditándose documentalmente mediante títulos, diplomas y certificados expedidos por las escuelas oficiales de idiomas, por las Universidades españolas que sigan el modelo de acreditación de exámenes de la Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior (ACLES), así como todos aquellos indicados en el anexo del Decreto 61/2013, de 17 de mayo, del Consell, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunitat Valenciana, teniendo en cuenta sus modificaciones posteriores por orden de la Conselleria competente en materia de educación.

El conocimiento de cada idioma comunitario se valorará hasta un máximo de 6 puntos, puntuando por curso o su equivalencia si se trata de ciclos de la escuela oficial de idiomas, o de niveles o certificados según el Marco Común Europeo de Referencia (nivel básico, nivel intermedio y nivel avanzado), con arreglo a la escala que se detalla en la tabla adjunta al presente punto y multiplicando el valor de la tabla por el factor 2/3. (Así, si un candidato dispone de un certificado según la ley orgánica 2/2006, de de mayo (LOE) 1º nivel avanzado la puntuación del mérito será: 1,6*2/3=1,067).
La valoración del conocimiento del idioma comunitario se efectuará puntuando exclusivamente el nivel más alto obtenido en cada uno de los idiomas comunitarios.
Las equivalencias entre las enseñanzas reguladas por el Real decreto 967/1988, de 2 de septiembre, y las reguladas por los reales decretos 944/2003 y 1629/2006, de 29 de diciembre (Ley orgánica

2/2006, de 3 de mayo) y por la disposición final primera del Decreto 138/2014, de 29 de agosto (Ley orgánica 8/2013, de 9 de diciembre), son las que se detallan en la tabla adjunta al presente punto:

IDIOMAS COMUNITARIOS

Puntuación	*RD 967/1988, 2 septiembre*		*Puntuación*	*Ley orgánica 2/2006, 3 mayo (LOE)*		*Puntuación*	*Ley orgánica 8/2013, 9 diciembre (LOMCE)*		
0,3	1° curso. Ciclo elemental	Certificado Ciclo Elemental	0,3	1° nivel básico	Certificado nivel básico (CNB)	0,3	1r nivel A2	Nivel A	CertificadoA2
0,6	2° curso. Ciclo elemental		0,6	2° nivel básico		0,6	2° nivel A2		
1,3	3° curso. Ciclo Elemental		0,9	1° nivel intermedio	Certificado nivel Intermedio (CNI)	0,9	1° nivel B1	Nivel B	Certificado B1
1,6	1° curso. Ciclo superior	Certificado Ciclo Superior / Certificado de Aptitud	1,3	2° nivel intermedio		1,3	2° nivel B1		
2	2° curso. Ciclo superior		1,6	1° nivel avanzado	Certificado nivel Avanzado (CNA)	1,6	1° nivel B2		Certificado B2
			2	2° nivel avanzado		2	2° nivel B2		
			2,5	1° nivel C1	Certificado C1	2,5	1° nivel C1	Nivel C	Certificado C1
			3	2° nivel C2	Certificado C2	3	1° nivel C2		Certificado C2

b.3) Otra titulación académica oficial: máximo 4 puntos

Se valorará 2 puntos, por la posesión de cada título académico oficial, igual o superior al exigido en la convocatoria para el acceso, excluido este, hasta un máximo de 4 puntos

En este apartado, sólo se puntuará el título de mayor nivel, entendiéndose comprendidas en el mismo aquellas otras titulaciones necesariamente previas para la obtención del de nivel superior.

b.4) Formación complementaria: máximo 26 puntos.

Certificados adicionales: Del mismo modo, la posesión de cualquiera de las certificaciones o capacitaciones que relacionamos a continuación supondrá una asignación máxima de 26 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

- **Formador de Formadores (5 puntos)** Se acreditará mediante Certificados de formación con empresas acreditadas

- **MMPP - Mercancías Peligrosas Función 7.3 - Aceptadores de Carga (5 puntos)** Se acreditará mediante Certificados de formación con empresas acreditadas

- **CIBERSEGURIDAD - Formación de la Concienciación en Seguridad de la Información (3 puntos):** Se acreditará mediante Certificados de formación con empresas

- **PRL - Prevención de Riesgos en Puestos de Ingeniería, Arquitectura y Arquitectura Técnica: (3 puntos)** Se acreditará mediante Certificados de formación con empresas acreditadas

- **Certificado de formación de push-back o remolcado de aeronaves**: **4 puntos**- Se acreditará mediante Certificados de formación con empresas habilitadas por AESA o como Asistencia en Tierra o como formadoras de personal de Asistencia en Tierra.

- **Certificado de operador de instalación de combustible para aeropuertos: 4 puntos.** Se acreditará mediante Certificados de formación con empresas habilitadas por AESA o como Asistencia en Tierra o como formadoras de personal de Asistencia en Tierra.

- **Coordinador de vuelo y/o TOEC**: (1 año de experiencia en los últimos 5 años) **2 punto** - Se acreditará mediante Certificados de formación con empresas habilitadas por AESA o como Asistencia en Tierra o como formadoras de personal de Asistencia en Tierra.

En todo caso la puntuación máxima a alcanzar por experiencia no podrá superar los **40 puntos**.

La Dirección General de AEROCAS, resuelve aprobar las bases por la que se regirá el proceso selectivo para la cobertura interna definitiva por concurso de méritos del puesto 48 Técnico/a de operaciones polivalente.

En Benlloc, a 4 de noviembre de 2026.

Raquel Paris Marin
Directora General

73396200A RAQUEL PARIS (R: B12606018)
Firmado digitalmente por 73396200A RAQUEL PARIS (R: B12606018)
Fecha: 2026.11.04 15:29:32 +01'00'

Lidon Martinez Badal
Representante legal de los trabajadores

LIDON| MARTINEZ| BADAL
Firmado digitalmente por LIDON| MARTINEZ|BADAL
Fecha: 2026.11.04 15:45:50 +01'00'